



FORMATO PARA SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
ACUERDO No. PSAA11-8716 DE 2011

La vigilancia Judicial Administrativa es un mecanismo de control, reglamentado mediante Acuerdo No. PSAA11-8716 DE 2011, para que la justicia se administre oportuna y eficazmente y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de los despachos judiciales, ubicados en el ámbito territorial de circunscripción territorial de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Se exceptúan los servidores de la Fiscalía General de la Nación.

La vigilancia judicial administrativa no es un mecanismo apto para solicitar la revocatoria, cambio o modificación de actuaciones netamente jurisdiccionales, ni para direccionar decisiones judiciales.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Anote (X) en el cuadro que corresponda a la calidad que tiene el solicitante en el proceso cuya vigilancia se pretende.		
DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	ACCIONANTE <input type="checkbox"/>
ACCIONADO <input type="checkbox"/>	APODERADO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Laura Naranjo Duque.</u>		
CÉDULA: <u>26.246.456</u>	DIRECCION: <u>calle 1 Norte N° 12-68 Barba la Vie</u>	
TELEFONOS: <u>322 62086 09</u>	BARRIO	MUNICIPIO: <u>Viterbo CALDAS.</u>

DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA:	TIPO DE PROCESO: <u>Adjudicación judicial de arrend</u>
<u>Juzgado 01 Promiscuo de Familia del cir.</u>	No. DE RADICADO: <u>17-042-31-84-001.2020.</u>
<u>Circuito de Anserma caldos.</u>	<u>00073-00</u>
MOTIVO DETERMINANTE DE LA SOLICITUD	
Incumplimiento de términos <input type="checkbox"/>	Demora en el trámite Procesal <input checked="" type="checkbox"/>
Otro <input type="checkbox"/> cuál? _____	Demora para emitir fallo <input type="checkbox"/>

DESCRIPCION BREVE DE LOS HECHOS (Podrá anexar hoja adicional si hay lugar a ello)
<u>1- La Señora LETICIA DUQUE DE NARANJO entra en estado vegetativo a raíz de una larga espera judicial por esperar que el Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Anserma caldas, emitiera fallo a favor de su única Hija la sra. LAURA NARANJO DUQUE, como Abj. judicial para su madre que se encontraba bajo un diagnóstico de demencia tipo Alzheimer, vertigo. Neurodegenerativo sin cura y entro por urgencias por fuertes dolores a causa de una bacteria a raíz de una mala alimentación, enfermedad renal crónica.</u>

Anexos de la Solicitud: _____

FIRMA: [Firma] No. CÉDULA: 29.679.253.



ALDANA - DAZZA
ABOGADAS LITIGANTES

Manizales caldas 10 de marzo del 2023

SEÑOR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA (REPARTO)

E. S. D.

REF: solicitud de vigilancia judicial administrativa

ACUERDO No. PSAA11-8716 DE 2011

DEMANDANTE: LAURA NARANJO DUQUE

VENEFICIARIO: LETICIA DUQUE DE NARANJO

APODERADO: LEIDY JOHANNA DAZA MAIRONGO

No. DE RADICADO: 17042-31-84-001-2020-00073-00

LEYDI JOHANNA DAZA MAIRONGO, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.679.253 con N° T.P. 358238 como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la señora **LAURA NARANJO DUQUE** con N° de cedula 25.246.456 invocando el artículo 101, numeral 6°, de la Ley 270 de 1996 artículos 125, 228, 257 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 74 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para solicitar una vigilancia judicial administrativa contra el juzgado 01 promiscuo de familia del circuito en Anserma caldas), con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:



ALDANA - DAZZA
ABOGADAS LITIGANTES

DESCRIPCION BREVE DE LOS HECHOS

PRIMERO: La señora LETICIA DUQUE DE NARANJO nació en santuario (Risaralda) EL 11 de diciembre de 1941 registro civil y documentos requirentes de su edad que posan en los expedientes del juzgado

SEGUNDO: Madre de JHON FADER NARANJO DUQUE identificado con cedula de ciudadanía N° 9.994.846, DAIRO NARANJO DUQUE CC 9.993.456 HUGO DE JESUS NARANJO DUQUE C.C. 9.990.997 LAURA DUQUE DE NARANJO C.C. 25.246.456 Y MARIA DUQUE DE NARANJO (desaparecida)

TERCERO: La señora LETICIA DUQUE DE NARANJO el día 13 de julio del 2021 fue diagnosticada, con demencia tipo Alzheimer, vértigo enfermedad neurodegenerativa sin cura, con un fuerte cuadro de depresión que puede ser tratado. Su condición, no le permite valerse por sí misma, requiere cuidadores las 24 horas, no está en capacidad de trabajar, ni manejar su dinero, no está en capacidad de tomar decisiones ni firmar.

CUARTO: por lo anterior la señora LAURA DUQUE DE NARANJO y el señor JHON FADER NARANJO DUQUE ambos hijos instauraron proceso judicial para la adjudicación de apoyo en favor de su madre progenitora.

QUINTO: el proceso de adjudicación judicial de apoyo se lleva a cabo en el juzgado promiscuo de familia de Anserma caldas con radicado 17042-31-84-001-2020-00073-00 donde se dictó sentencia el 13 de mayo del 2021 1-se adjudica de manera transitoria el apoyo del señor JHON FADER NARANJO DUQUE (hijo mayor) para la administración de los bienes de la señora LETICIA 2-se adjudica DIANA MARÍA FLORES y Jenny SANCHEZ ENSUACA (enfermeras) y LAURA NARANJO DUQUE hija en cuarto grado para el cuidado personal de su progenitora 3- se establece que estos apoyos tendrán vigencia hasta el veintiséis 26 de agosto de 2021

SEXTO: Hasta la fecha de la adjudicación del proceso el juzgado no ha citado a las partes para realizar la revisión de la adjudicación de apoyo transitorio, aun cuando su termino de vigencia ya expiro.

SEPTIMO: Hasta la fecha la salud de la señora LETICIA DUQUE DE NARANJO tal como se infiere en el hecho uno (1) ha ido empeorando drásticamente ya no reconoce, no quiere probar alimentos, mantiene depresiva con diagnósticos cada



ALDANA - DAZZA
ABOGADAS LITIGANTES

vez más agresivos. Haciendo urgente la adjudicación de los apoyos ya vencidos y la administración de sus bienes

OCTAVO: La señora LAURA NARANJO DUQUE hija de la señora LETICIA se encuentra en capacidad física moral mental, y psicológica para atender todas las necesidades de apoyo de su progenitora teniendo en cuenta que hasta la fecha es la única que atiende los cuidados de su progenitora es quien la acompaña a las citas médicas procura su bienestar, y mantiene al pendiente de cada recaída, sus cuidados y su alimentación.,

NOVENO: La señora LETICIA DUQUE DE NARANJO se encuentra en este momento en la ciudad de Manizales (caldas) ya que a doña LETICIA ha sido internada por fuertes dolores en su estómago por causa de una bacteria, a raíz de su mala alimentación por parte de sus cuidadoras, se encuentra hospitalizada con un diagnostico de enfermedad renal crónica estado 3, posible infarto, donde le practican más exámenes con un cuadro no muy favorecedor.

PRETENCIONES

PRIMERO: solicito al consejo seccional de la judicatura mediante la vigilancia judicial administrativa revisar el proceso de adjudicación judicial de apoyo, con radicado N° 17042-31-84-001-2020-00073-00 que se encuentra en el juzgado 01 promiscuo de familia del circuito Anserma (caldas) de forma efectiva y eficaz ya que hasta la fecha se vencieron los apoyos desde el 26 de agosto de 202, hasta la fecha el juzgado no se pronuncia respecto una decisión

SEGUNDO: solicito ante este despacho la protección del derecho de mi prohijada a una vida digna Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

ANEXOS

hoja adicional de solicitud
ultimo informe medico del estado de doña leticia



ALDANA - DAZA
ABOGADAS LITIGANTES

Respetuosamente:

LEYDI JOHANNA DAZA MAIRONGO
C.C No 29.679.253 de Palmira Valle
Representante Legal de Defensa Legal y Asociadas
T.P No 358238 del C.S.J
johannajurisdaza@gmail.com



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

INFORME MEDICO

PEREIRA UR PEREIRA
Avenida Juan B. Gutiérrez (Calle 61 # 17-55 Piso 1, Pereira
Pereira (Pereira), Risaralda Cod. Postal: 660003
Teléfono: (806)3419379 3103157532
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit.: 630.007.355-2

DUQUE DE NARANJO LETICIA (25243055)

Fecha y hora de generación:	23/feb/2023 10:59:26 a. m.	Tipo:	OC-Declaro de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	11/02/1941
Identificación:	25243055	Sexo:	Femenino	Raza:	Mixta
Edad Actual:	81 Años	Estado Civil:	Soltera		
Dirección:	CALLE Y NRO 12-68 VITERBO	Código de la IPS:	680010053501		
Ciudad:	Manzanas (Manizales), Caldas	Teléfono / Celular:	0000000		
Persona Contacto:	SIN ACOMPAÑANTE	Régimen:	C - Paciente afiliado al Régimen Co		
E.P.S. o Aseguradora:	EPS037 - NUEVA EPS S.A.	Primera TFG O-G del Primer TRR:	Fecha de Admisión a la Clínica: 23/02/2		
Fecha de afiliación a la EPS:	23/02/2023	Fecha de Inicio de TRR actual:			
Fecha Inicio Servicio Consulta Externa:	23/02/2023	Tipo Servicio Consulta Externa:			

Etologías y Patologías Acompañantes

Fecha	Diagnóstico
23/02/2023	N1E.3 - Enfermedad renal crónica estadio 3

Valoración Clínica por Nefrología para la Posibilidad del Trasplante Renal

No se registra información.

Antecedentes Familiares

No se registra información.

Antecedentes Quirúrgicos y Traumáticos

No se registra información.

Antecedentes Tóxicos

No se registra información.

Antecedentes Alérgicos

No se registra información.

Laboratorios

Examen	MU	Fecha	Resultado
Creatinina	mg/dl	17/02/2023	1.3

Conclusiones análisis laboratorios

No se registra información.

Pruebas Diagnósticas

No se registra información.

Evolutivo

Fecha y hora Historia Clínica:	23/feb/2023 10:53:00 a. m.	Asiste Paciente a Consulta:	SI	Tipo Historia Clínica:	Primera ev
Motivo Consulta:	Otro				
Comentarios Motivo Consulta:	CONTROL				

Enfermedad Actual / Evolución:

HIPERTENSION ARTERIAL
DIABETES TIPO 2 IR
S DE ALZHEIMER
S ANEMICO
TTD, ESOMEPRAZOL 40X1, CILOSTAZOL 50X1, VALSARTAN 160X2, LINALGIPITINA 5X1, HCZ 25X1, ATORVASTATINA 40X1, QUETIAPINA 25X1 ES
MEMENATINA X1, DONEPEXILOX1, INSULINA LANTUS 15 U SC NOCHE APIDRA 4-3-3

LABS
17 FEB 23 CREATINAIN 1.3 GLUCOSA 96, HDL 44 LDL 53 TGD 206 MICROALSUMINURIA 28, HS A1C 6% P DEO LEUCOCOS MAYOS R 50XC

HA ESTAOO BIEN

Examen Físico	Peso (kg): 53	Talla (cm): 150	Diámetro Cintura (cm):	IMC (kg/m ²):
	P Arterial Sistólica (mm/Hg): 130	P Arterial Diastólica (mm/Hg): 70	P de Pulso: 60	Presión:
	Frecuencia Cardíaca: 70	Frecuencia Respiratoria:		
Hallazgos Positivos / Comentarios:				



Nit: 890802978 Dirección: CRA 10 N 345 Tel:

CERTIFICADO NUMERO --1321--

Suscribe MARIA JOSE ARENAS MAYA Profesional en MEDICO GENERAL autorizado para ejercer la profesion cor Profesional Nro. 1088356064 - SSO certifica que LETICIA DUQUE DE NARANJO identificada con CC Nro. 252430 de edad.

SE ENCUENTRA EN OBSERVACION URGENCIAS POR DIAGNOSTICO R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES ESPECIFICADOS.

A petición de la parte interesada y para los fines que da lugar, se expide la presente a 03/03/2023 en la ciudad de VIT CALDAS

M^g José Arenas M.

MARIA JOSE ARENAS MAYA
MEDICO GENERAL
Registro Medico: 1088356064 - SSO